



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año de 1810

ala sollicitud de la libranza de Sal, perteneciente a el; Y en virtud Acordaron se notifique a D. Diego Manuel Valcarcel Cobrador que ha sido de las dhas Contribuciones, en el año prox. par. que dentro de tercero dia, las presente, formalizadas, y acompañadas de los documentos de Justificación, y listas de deudores, afin de que Reconsidas, se aprueben, y reformen segun su merito; Y para que se proceda sin pérdida de tiempo a dho Repartim. nombra su mrd. por Excmo Repartidor, a D. Martin Alfonso de Parraza, D. Pedro Luis Saavedra, D. Mem. Ladrón de Guvvara, Alfonso Montoya, y Benito Sanchez Veg. de Sta Villa, a quienes se les pase los documentos necesarios para el Efecto; y se les notifique para q. les Conste y acaten hazer su deber.

A propio tiempo, por Excmo D. Alcalde Mayor se manifiere el Plan y dho. que tiene para el arrepto de Repartim. de la Contribucion. yndia mensual, con proporción a las haciendas que se Cultivan, sus utilidades, por Renta, trato y otras cosas; y lo qual instruido por Señores de la Real Caxa de Indias, debe verificarse a la mrd.

